

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 048
19 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. - TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, para una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor ANDRES ENRIQUE PALACIO SILVA identificado con la C.C. No 1.065.615.628, obrando en calidad de Gerente de TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. - TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. - TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, para una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. - TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar la ubicación de la planta. Si la planta de triturado de materiales de construcción, se pretende ubicar dentro de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (Planta ubicada al interior de polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la licencia ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular de dicha licencia ambiental.
2. Si la planta de triturado de materiales de construcción, se pretende ubicar por fuera de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, para el trámite del permiso de emisiones atmosféricas se debe aportar lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e^a Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 048 del 19 de Marzo de 2026 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, para una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

- a) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
- b) Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
- c) Certificado de tradición y libertad del predio Villa Julia con fecha de expedición no superior a 3 meses o documento que acredite la Sana Posesión del predio en mención con fecha actualizada. La aportada data del 3 de agosto de 2021 y no puede aceptarse para este trámite administrativo ambiental, porque Corpocesar la desestimó en la resolución No 0492 del 21 de septiembre de 2022 que se encuentra debidamente ejecutoriada y no ha sido suspendida ni anulada por la jurisdicción contenciosa administrativa. Para el efecto vale recordar a la sociedad peticionaria, que a la luz de los archivos de Corpocesar (trámite que se adelantó anteriormente en el expediente CGJ-A-183-2021), mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2022, radicado bajo el No. 04025 de 16 de mayo de 2022, el Alcalde Municipal Delegado Señor Hernando Sierra García, manifestó **"...que el predio objeto de la certificación se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal a nombre del Señor HUGO RAFAEL VILLALOBOS ANGULO con cédula de ciudadanía No. 5.027.703 predio denominado Villa Julia, el cual consta de un área de 15 Has 4174 mts, con código catastral N° 00-01-004-0187-000 NPN/00- 01-00-004-0187-0-00-00-0000..."**.
- d) Documento que acredite la vinculación legal entre el propietario o poseedor del predio y la sociedad TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. TRIACOP S.A.S. Para el efecto vale recordar a la sociedad peticionaria, que a la luz de los archivos de Corpocesar (trámite que se adelantó anteriormente en el expediente CGJ-A-183-2021), mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2022, radicado bajo el No. 04025 de 16 de mayo de 2022, el Alcalde Municipal Delegado Señor Hernando Sierra García, manifestó **"...que el predio objeto de la certificación se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal a nombre del Señor HUGO RAFAEL VILLALOBOS ANGULO con cédula de ciudadanía No. 5.027.703 predio denominado Villa Julia, el cual consta de un área de 15 Has 4174 mts, con código catastral N° 00-01-004-0187-000 NPN/00- 01-00-004-0187-0-00-00-0000..."**.
- e) Autorización para tramitar el permiso de emisiones suscrito por el propietario o por el poseedor del predio, donde se especifique el término por el cual se concede la autorización
- f) Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si se considera pertinente y se autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. - TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9 o a su apoderado legalmente constituido.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 048 del 19 de Marzo de 2026 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRIRURADOS Y ARENAS INDUSTRIALES DE EL COPEY S.A.S. TRIACOP S.A.S. con identificación tributaria No 901.482.014-9, para una planta de triturado de material de construcción a ubicar en el predio Villa Julia área rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

3


ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

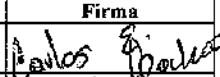

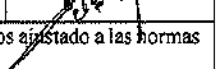
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 115-2025